



**MIGUEL ÁNGEL ROSSANO OSNAYA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos con fundamento en los artículos 82 párrafo segundo y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 22 fracción I, XIV, XV, XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 y 222 de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla; 37 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 fracciones I y II.2.1, 6, 8, 11 fracciones I, VI y XXVI, 20 fracciones I y IV y 21 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, he tenido a bien designarlo:

**INSPECTOR DE NOTARÍAS
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE NOTARÍAS,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO**

Nombramiento que surtirá efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"CUATRO VECES HEROICA-PUEBLA DE ZARAGOZA"
A 01 DE JULIO DE 2024**



**JONATHAN ÁVALOS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL ESTADO DE PUEBLA**